

SUCURSAL VALLENAR



RESOLUCIÓN EXENTA 7P Nº 11421 / 2021

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVIO

DE B.A.S.

VALLENAR, 10/12/2021

VISTOS:

Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; la Res. Exta. 4A/N° 28 del 20 de Marzo del 2019 y todas su modificaciones; Res.Exta. RR.HH 2P N° 1481 del 30 de Julio del 2019, todas del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N°7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Don Claudia Andrea Marín Ramírez; RUN N° de la que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° 395794198, 395794199,395794200, ascendentes a la suma de \$38.330.-(Treinta y ocho mil trescientos treinta pesos.)
- 2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- **1.-** Autorizase la devolución de la suma \$ 38.330.-, correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal Vallenar devolverá al o la beneficiaria ya individualizada/a, la suma antes indicada por concepto de copago.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"

GABRIELA NATALIA GONZALEZ CONTRERAS JEFE(A)

SUCURSAL VALLENAR

GGC / ggc

DISTRIBUCIÓN:
SUCURSAL VALLENAR
OFICINA DE PARTES DZN
"AFECTA EL ART. 7 LEY N°20.285/2008"

| Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo | 2 v 3 | de la Lev | / 19.799. | Validar número | de documento | en www.fonasa.c |
|---|-------|-----------|-----------|----------------|--------------|-----------------|
|---|-------|-----------|-----------|----------------|--------------|-----------------|

R6hLl5TR Código de Verificación